

Ley N° 104

Art. 1°.- Acuérdase un subsidio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.-%) al Cuerpo de Boy-Scouts de Misiones Compañía “Laureano A. Baudizzone”, con destino a la adquisición de equipos.-

Art. 2°.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes pertinentes al Presupuesto del Ejercicio 1960-1961, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente ley.-

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, en Posadas, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA
PRESIDENTE

JUAN C PERNIGOTTI
SECRETARIO